

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
GENRY ADAN PEREZ MENDEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Carlos Alzatate, Jalapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES,
REQUISITOS O CRITERIOS DE BASES DE LICITACIÓN Y/O COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS****Condición**

Se verifico que no fue publicado en el portal de Guatecompras el acta de adjudicación del proyecto de infraestructura Construcción y Equipamiento de Pozo Mecánico Caserío Tabacal, contrato administrativo 62-2008.

Criterio

El Acuerdo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, establece: El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

Recomendación

Utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Manifestamos que efectivamente por error involuntario no se publicaron, y que en las otras obras si se cumplió con dicha normativa.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS O CRITERIOS DE BASES DE LICITACIÓN Y/O COTIZACIÓN****Condición**

Se verifico la incongruencia de las fechas presentadas en las bases de los concursos y la fecha de recepción y apertura de las plicas, en los proyectos de infraestructura Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Sabanetas y Rehabilitación Muro Perimetral Centro de Salud Cabecera Municipal, según contratos administrativos 13-2008 y 12-2008 respectivamente. Las bases del concurso de cotización del proyecto de infraestructura Construcción de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de 5ta. Calle Barrio entre Ríos, contrato administrativo 02-2008, no fueron publicados en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 9 Bis, establece: Cuando una entidad contratante, en el curso de la licitación, modifique los requisitos o criterios de las bases de licitación referidos en el artículo anterior, transmitirá a todos los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación, las modificaciones realizadas, por escrito y por los medios más expeditos posibles, incluyendo el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS. El Acuerdo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, establece: El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

Recomendación

Utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Manifestamos que efectivamente por error involuntario no se publicaron, y que en las otras obras si se cumplió con dicha normativa.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

No se registraron, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, los proyectos de inversión pública Construcción de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de 5ta. Calle Barrio entre Ríos y Pavimentación de Calles de Acceso a Cementerio Municipal de San Carlos Alzate, contratos administrativos 02-2008 y 53-2008 respectivamente.

Criterio

El Decreto 70-2007 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona responsable de la actualización de la información en el portal del SNIP.

Efecto

La falta de evaluación constante de la ejecución física y financiera de los distintos proyectos no permite detectar y tomar las decisiones oportunas ante las posibles deficiencias detectadas.

Recomendación

Realizar mensualmente los informes de seguimiento físico y financiero de los proyectos en ejecución y registrarlos paralelamente en el SNIP.

Comentario de los Responsables

Efectivamente por un error involuntario no se registraron en el portal las obras mencionadas y que las demás obras si fueron registradas.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 4**APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

Pagos por subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa (renglón 431 Transferencias a Instituciones de Enseñanza) cargados al renglón 512 Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro. Pagos por reparación de Coliseo Municipal (renglón 177 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso no Común) cargados al renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común.

Criterio

La descripción por Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, describe puntualmente el renglón presupuestario que debe aplicarse para el registro de los gastos realizados por las diferentes instituciones del Gobierno Central y Entidades Autónomas y Descentralizadas.

Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de la persona responsable del manejo presupuestario.

Efecto

Afectación incorrecta de renglones presupuestarios, distorsionando la información presupuestaria y contable para la toma de decisiones.

Recomendación

Debe de utilizarse adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes presentados reflejen la realidad de la situación financiera municipal.

Comentario de los Responsables

Que efectivamente los pagos a los institutos si se ejecutan con el renglón 512 Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro, debido a que los renglones del grupo 5 corresponden a transferencias de capital y esta municipalidad enfoca estos subsidios como una inversión social y no aplicamos el renglón 431 Transferencias a Instituciones de enseñanza porque estos corresponden al grupo 4 Transferencias corrientes y esta Municipalidad no los considera como gastos de Funcionamiento. Efectivamente se aplico por un error involuntario los pagos por reparación de Coliseo Municipal bajo el renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, los cuales debían ser aplicados al renglón 177 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso no Común.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	NEFTALI GONZALEZ MORALES	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
3	BLANCA ESTELA RAMOS CERNA	SECRETARIA	15/01/2008	15/01/2012
4	EVELIO LEOPOLDO NAJERA SALZAR	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
5	OSEAS SAMUEL HERNANDEZ ORTEGA	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
6	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
7	PANTALION HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
8	JESUS LORENZO NAJERA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
9	ARNULFO MENDEZ JIMENEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
10	SARVELIO NAJERA Y NAJERA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
11	CARLOS LEONEL RAMIREZ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
12	CAYETANO GONZALEZ PEREZ	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
13	CALIXTO NAJERA JIMENEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
14	CONCEPCION NAJERA Y NAJERA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
15	LAZARO NAJERA GONSALEZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA**

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)**

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
Ingresos Tributarios	54,500.00	0.00	54,500.00	20,375.00	34,125.00
Ingresos No Tributarios	24,500.00	0.00	24,500.00	29,145.50	(4,645.50)
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	62,200.00	0.00	62,200.00	19,763.50	42,436.50
Ingresos de Operación	122,600.00	0.00	122,600.00	54,945.75	67,654.25
Rentas de la Propiedad	11,800.00	0.00	11,800.00	911.26	10,888.74
Transferencias Corrientes	1,026,300.00	199,726.09	1,226,026.09	1,185,883.70	40,142.39
Transferencias de Capital	5,394,700.00	4,410,536.37	9,805,236.37	9,334,616.01	470,620.36
Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	5,066.37	5,066.37	0.00	5,066.37
TOTALES	6,696,600.00	4,615,328.83	11,311,928.83	10,645,640.72	666,288.11

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,798,400.00	546,623.55	2,345,023.55	2,306,973.23	98
Servicios No Personales	1,672,100.00	327,572.20	1,999,672.20	1,771,886.10	89
Materiales y Suministros	1,322,800.00	(167,243.31)	1,155,556.69	1,028,226.31	89
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,638,900.00	4,009,867.06	5,648,767.06	5,009,409.24	89
Transferencias Corrientes	125,900.00	(65,999.22)	59,900.78	49,147.43	82
Transferencia de Capital	100,000.00	(19,350.00)	80,650.00	80,650.00	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	38,500.00	(19,966.45)	18,533.55	18,533.55	100
Otros Gastos	0.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00	100
TOTALES	6,696,600.00	4,615,328.83	11,311,928.83	10,268,650.86	91



[Handwritten Signature]
Lic. **Edgar Antonio Benitez Cornejo**
Contador Público y Auditor

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 23 DE MARZO DE 2009
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	CUOTAS IGSS	1.153,49
2	IVAPAZ FUNCIONAMIENTO	64.195,52
3	IVAPAZ INVERSION	180.837,97
4	10% CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	49.556,14
5	10% CONSTITUCIONAL INVERSION	282.640,86
6	IMPUESTO CIRC. DE VEHIC. FUNCIONAMIENTO	1.167,91
7	IMPUESTO CIRC. DE VEHIC. INVERSION	9.506,60
8	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	27.723,63
9	IVAPAZ FUNCIONAMIENTO	290,39
10	10% CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	192,24
11	IUSI POR TRANSFERENCIA INVERSION	14,00
12	CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION	590,18
13	PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	578,49
14	DONACION CONCELLO DE AMES	33.573,58
15	FONDO ROTATIVO MUNICIPAL	15.000,00
16	FONDO ROTATIVO ESPECIAL	30.000,00
	TOTAL	697.021,00



[Handwritten Signature]
Mr. Edgok Arzúlo Escobedo Cornejo
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 2112

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 23 DE MARZO DE 2009
(Cifras en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA No.	SALDO
1	Banrural	3-220-00684-3	33.573,58
2	Banrural	3-220-00800-5	618.447,42
3	Fondo Rotativo Municipal		15.000,00
4	Fondo Rotativo Especial		30.000,00
TOTAL			697.021,00




Lic. Ezequiel Arevalo Benavides Consejo
Contador Público y Auditor
Inscripción No. 2112